

DECRETO N°

3111

TEMUCO,

04 NOV 2020

VISTOS:

1.- La Resolución N° 242, con fecha 21 de julio de 2020, y Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de junio de 2020 ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de octubre de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: LUIS ALEJANDRO SALAS TORRES	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional:	
Función : Realización de Actividades en el programa Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de julio de 2020 en las siguientes funciones: 1. Monitorear y recorrer calles o sectores asignados dentro de la comuna, para detectar e identificar lugares para intervención municipal, con medidas de prevención social y de difusión de las medidas sanitarias asociadas al Covid-19. 2. Visitar lugares locales comerciales, restaurantes, pubs, y transporte público para fiscalizar el uso obligatorio de mascarillas. 3. Efectuar acciones de control de temperatura corporal y de uso de mascarilla a comerciantes ambulantes, comercio establecido, transeúntes y clientes. 4. Participar en actividades de Prevención y fiscalización de cumplimiento de la normativa sanitaria en los lugares donde exista alta aglomeración de públicos.	
Monto Mensual: 2 cuotas de \$ 500.000.-	Monto Total: \$ 1.000.000.-
Periodo desde : 01 de noviembre de 2020	Hasta: 31 de diciembre de 2020
Imputación : 214.05.05.003.002	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos); serán de cargo de la cta. 214.05.05.003.002 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – "Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de junio de 2020 "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/RSO/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.05.003.002	
SALDO INICIAL	\$ 1.000.000
PREOBLIGACION	\$ 1.000.000
SALDO FINAL	\$ 0

PSO/xsv

